



173

34



Donde se ve el tenor de las Sentencias
de primera y segunda instancia y lo teni-
do por la Excelentísima Corte Suprema
Justicial, con anterior a la Casa Orisun-
al segunda de oficio contra el Sello de
Lorenzo Bureno natural de Yca, por
homicidio perpetrado en la persona
de Antonio Alcantara, de este vecindario
y que accion en ventidos de Julio ultimo en
esta Ciudad comprados a la letra junto
con el ante de comparecer en que se manda pro-
poner la prueba de es con firme

Sentencia } Cafamarca Setiembre veintiocho
del mes } De mil ochocientos setenta y uno = Veis-
tencia } tes enteros antes, y teniendo en consi-
deracion: que de las actuaciones
practicadas resulta comprobado
el cuerpo del delito de homicidio
cometido en la persona del que
era Antonio Alcantara, a re-

como tambien, se halla en la
coda la culpabilidad del sujeto
sujeto Burens: que este durante
el plenario y en el prorrogado
termino de prueba, no habia
alguna que pudiera favorecer
que de las diligencias practicadas,
no puede deducirse otra
consecuencia que la existencia
del expresado reo Burens.
Sin embargo, hay que atender
a las circunstancias que pudie-
ran atenuarla: que una de
ellas segun la actual disposi-
cion es la de haber obrado en de-
fensa de su persona y de su honra
que aun que en esta de fensa
han concurrido todas las circunstancias
dispositivas que señala el mismo
Código Penal, no por esto
se debe estimarse como atenuante,
en virtud del articulo
ve del mismo Código
primero: que por tanto



al imponerse la pena condigna
 por el delito juzgado, debe tenerse
 presente la disposición contenida
 en el artículo sesenta del Código
 ya citado. Por tales consideraciones
 a nombre de la Justicia
 y de la Nación condeno al
 Sr. Lorenzo Bireno a la pena
 de cuatro años de Prisión
 con las accesorias de inhabilita-
 ción absoluta por dicho término
 y por la misma razón de culpabilidad
 aquella, de interdicción civil
 por el tiempo de dicha condena
 y de sujeción a la vigilancia
 de la autoridad por un año de
 prueba. Hagase saber y no siendo ape-
 lada, remítase en consulta a la
 Juntísima Corte Superior de
 Justicia en la forma debida. La
 Juntísima Jueza de Mito y pro-
 nuncia en la sentencia que precede el
 Sr. Juez de primera Instancia
 de Copalimán Dn. Don Valentin

Pronuncia
 Miento



Turnada alas diez de la mañana
del dia de hoy, estando en
audiencia publica en la Sala
de despacho, la cual fue publi-
cada por dicho Señor juez, apre-
sencia de los testigos Don Manuel
Galarreta y Don Jose Mercedes
Cabrera, por ante mi segun ley
se = Mariano Suarez = Escobar
Sentencia del Crimen = Casos, una Octava
de 2^a y Sentencia = Diez y ocho de mil achucientos
ia = setenta y uno = Virtos por los
razones que expone el Señor juez
quiere reproducir = Nuevo caso
la Sentencia apelada de por
treinta y una vuelta en fecha ve-
trinte del mes proximo pasado
la cual se condena al ser Lorenzo
Birens ala pena de cuatro
años de Prision =



Fueron adichos sea once años
 de la misma pena en. Las aus-
 toridades que se expresan y la respon-
 sabilidad civil y las devalvie-
 ron = Cesas = Paderna = Torres
 Calderon = Megna = Luna = Se
 (Relacion) } uno y cent con forme al ley Coja
 mane Octubre diez y ocho de mil
 ochocientos setenta y uno = Juan
 Cabreria = Manuel Leon Bartola
 uno Secretario de la Excmo. T. J. de
 Corte Suprema de Justicia = Certe-
 fimo que en virtud del recurso de nul-
 dad interpuesto por Lorenzo Psi-
 deus en la causa Criminal que
 se le sigue por homicidio, ante su
 premo Tribunal, ha expresado la
 Resolucion siguiente = Lima No-
 vembre trece de mil ochocientos
 setenta y uno = Virtos como es

puerto por el Tenor fiscal de
razon en haber nulidad en
sentencia de veinte de fusos tam-
ta y nueve vuelta en fusos de
y ocho de Octubre ultimo quise
vacando la de primera Instan-
cia de fusos treinta y una vuelta
ta, condene al reo Lorenzo Po-
sento a la pena de once años
de Penitencia con sus acci-
ones, y los devolvamos. Revey-
G. Sanchez, Arenas, Munos Ma-
rin, Arenas, leis venos - Se pub-
can conforme a la ley de quie-
Centipio - Manuel L. Castellan-
nos - Manuel L. Castellanos -
Jamaica Novien bre veis tunc
tro de mil ochocientos setenta
y uno - Reubida con la Causa
adjudica: guardare y cumplare
lo reuelto por la Excmo. y
Consejo Supremo y superior
de Justicia en los autos que
se dan a cargo de saber y ver

tare por duplicado testimonio
 de las sentencias ejecutorias de la
 autoridad judicial departa-
 mental para los efectos de las
 finas ciento ochenta y cuatro
 del Código de Instrucción Criminal = una subina = Inventario =
 = Inventario = Condiciones = Car-
 telleros = de racimo = vale

Copia del acta original al gremio
 de los señores de la corte de la corte y
 comendados. Y en cumplimiento de los
 mandados pongo la presente en
 las oficinas de los señores de la corte del
 mes de Noviembre de mil ochocientos
 setenta y un años

Virgo

Mano de la corte

Quedada con el caso

Filia



crim al ser de hominides Lorenzo
Girardo natural de Yca

Estatura — pequeño de cuerpo
Edad — 22 años
Cabeza — redonda
Color — amarillo
Naris — Tata
Labios — delgados
Frente — espaciosa
Ojos — negros
Barba — Lampiño
Sefar — negro y pollado
Ofor — negro

Provincia Casapuma Nov 28 of 1871

Mano Luen 8
Don del C...